



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

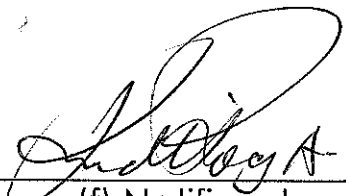
Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

IR
050

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 13 horas con 07 minutos del día SEIS de agosto de dos mil diez, en **32 avenida 23-73 zona 5 2o Piso Colonia Vivibien**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-188-2010**, de fecha **cuatro de agosto de dos mil diez**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Enrique Alberto de la Roca Coronado**, por medio de cédula de notificación que entrego a KAREN DE LA ROCA, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.


A-11019973
(f) Notificado

Exp.: GTPN-57-10



Comisión Nacional de Energía Eléctrica
Jehobed Obdulio Palata Milián
Procurador - Notificador
(f) Notificador



COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 . E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

047

RESOLUCIÓN CNEE-188-2010
Guatemala, 4 de agosto de 2010
LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, Decreto 93-96 del Congreso de la República de Guatemala, en su artículo 4, estipula que corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, entre otras funciones, emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4 del Reglamento de la Ley General de Electricidad dispone lo siguiente: "La solicitud para la obtención de las autorizaciones definitivas para plantas de generación hidroeléctrica y geotérmica, transporte y distribución, será presentada por el interesado al Ministerio, en original y copia, utilizando formularios que para el efecto preparará dicho Ministerio (...) j) Para el caso de nuevas instalaciones de transmisión o generación con capacidad mayor a cinco (5) megavatios, estudios eléctricos que muestren el impacto sobre el Sistema de Transmisión de la obra propuesta, de conformidad con lo establecido en las Normas de Estudios de Acceso al Sistema de Transporte (NEAST), elaboradas por la Comisión..."

CONSIDERANDO:

Que en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley General de Electricidad y su Reglamento, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica emitió la Resolución CNEE-28-98, que contiene las Normas de Estudios de Acceso al Sistema de Transporte -NEAST-; normas que fueron creadas con el objetivo de establecer el tipo y contenido de los estudios eléctricos para sistemas de potencia que todo interesado debe presentar a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica para toda nueva instalación o ampliación de su infraestructura existente, de generación, transmisión o distribución de energía eléctrica. Las normas relacionadas son de aplicación obligatoria para todo interesado en desarrollar obras de generación, transmisión o distribución que impacten sobre el sistema de transmisión existente de energía eléctrica.

CONSIDERANDO:

Que el Ingeniero Enrique Alberto De La Roca Coronado, propietario de la empresa mercantil Enrique De La Roca, mediante nota identificada como OF-108-2010, presentada a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica el 22 de julio de 2010, solicitó la aprobación de los estudios eléctricos para el proyecto Hidroeléctrica El Camalote.

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Normas y Estudios Eléctricos de la División de Proyectos Estratégicos de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, después de la revisión de los estudios eléctricos presentados por la entidad interesada, emitió dictamen, mediante el cual concluyó que no hay inconveniente técnico para que los estudios eléctricos del

Página 1 de 3
Comisión Nacional de Energía Eléctrica



COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

048

proyecto "Hidroeléctrica El Camalote", puedan ser aprobados. Así mismo, la Gerencia Jurídica de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, emitió opinión, indicando que es procedente aprobar los estudios eléctricos de Flujo de Carga y Corto Circuito, del proyecto ya identificado.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad y su Reglamento,

RESUELVE:

1. Aprobar los estudios eléctricos de Flujo de Carga y Corto Circuito, del proyecto "Hidroeléctrica El Camalote", presentados a esta Comisión por el Ingeniero Enrique Alberto De La Roca Coronado, propietario de la empresa mercantil Enrique De La Roca, para su presentación ante el Ministerio de Energía y Minas, dicho proyecto consiste en:
 - 1.1. Dos unidades de generación, cada una con potencia de 4.25 MW para generar una potencia total de 8.50 MW;
 - 1.2. Una subestación transformadora que incluye un transformador con potencia igual a 10 MVA y tensiones de 2.4/34.5 kV;
 - 1.3. Una línea de 4.9 km de longitud aproximada y tensión de 34.5 kV;
 - 1.4. La conexión del proyecto al Sistema Nacional Interconectado se prevé, mediante la conexión al circuito Melchor de Mencos 34.5 kV de la Subestación Santa Elena.

El proyecto "Hidroeléctrica El Camalote" se encuentra ubicado en el municipio de Melchor de Mencos, departamento de Petén, se prevé que inicie operaciones en enero de 2013.

2. La aprobación de los estudios eléctricos que por medio de esta resolución se otorga, es para que el propietario de la empresa mercantil Enrique De La Roca, presente su solicitud de autorización respectiva ante el Ministerio de Energía y Minas, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.
3. La aprobación de los estudios eléctricos que por medio de esta resolución se otorga, en ningún momento confiere derecho alguno al solicitante para la utilización de bienes de dominio público.
4. Para efectos de la solicitud de acceso a la capacidad de transporte del proyecto "Hidroeléctrica El Camalote", en el caso que el Ministerio de Energía y Minas otorgue la autorización definitiva para utilizar bienes de dominio público para el



COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

referido proyecto, el propietario de la empresa mercantil Enrique De La Roca, deberá:

- 4.1 Elaborar los estudios eléctricos de conformidad con lo indicado en las Normas Técnicas de Acceso y Uso de la Capacidad de Transporte -NTAUCT-.
- 4.2 Atender las observaciones indicadas por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, el Administrador del Mercado Mayorista y el transportista involucrado, que resulten como consecuencia del procedimiento correspondiente.
- 5. La presente resolución tiene vigencia hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis.

NOTIFÍQUESE.-



Comisión Nacional de Energía Eléctrica

Ingeniero Carlos Eduardo Colom Bickford
Presidente

Ingeniero Enrique Moller Hernández
Director

Ingeniero César Augusto Fernández Fernández
Director

